Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

DICTAMEN
Informe Cuatrimestral

Asunción, 11 de octubre de 2021.

Quien suscribe, en carácter de Encargado de Despacho de la Presidencia de turno del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, se dirige con el objeto de presentar el siguiente Dictamen de comunicación de informes cuatrimestrales para justificación de incumplimiento de la comunicación del Llamado de **"Renovación de Licencias de antivirus" con ID Nº 392.544**, en el plazo previsto.

Antecedentes:

Resolución **DNCP Nº 1.208/2021** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" Artículo 4°.* ***PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE*** *Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Justificación:

Se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto:

Las licencias antivirus con que cuenta la institución vencen el próximo 19 de noviembre y las licencias ESET cuentan con un sistema de renovación con descuento siempre que la compra se realice dentro de los 30 días antes de la finalización de la vigencia de éstas.

Es mi dictamen.

ORLANDO TOMAS CASTILLO CABALLERO

Firmado digitalmente por ORLANDO TOMAS CASTILLO CABALLERO
Fecha: 2021.10.11 12:06:19 -03'00'

Abg. Orlando Castillo

Encargado de Despacho - Presidencia de Turno

MNP/CNPCT